



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCER FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ EN SDE"
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No.55-17.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que fue sometido por el señor Alcalde, Alfredo Martínez, al Honorable Concejo de Regidores, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2018 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Finanzas de dicho presupuesto, la cual analizó y escuchó las explicaciones del Señor Alcalde Alfredo Martínez y de los técnicos de la Administración Municipal que trabajaron en su elaboración, en reunión de trabajo sostenida en fecha 11 de diciembre de 2017 en el Salón de Gabinete del Palacio Municipal del ASDE.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Art. 325 establece como fecha límite el 15 de noviembre para que la Administración remita el Presupuesto municipal, con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento, de los presupuestos de las obras a ejecutar y de las demás entidades municipales.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece además que al Presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y explicaciones de los técnicos de las áreas financiera, Secretaria Técnica, de Ingeniería y Obras y de Fiscalización del ASDE, a requerimiento de la honorable Comisión Permanente de Finanzas.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y observaciones de los voceros de las distintas bancadas de partidos políticos representados en esta Sala Capitular de nuestro Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Considerando: Que se escucharon las opiniones, orientaciones y recomendaciones técnicas del Contralor Municipal de este honorable Concejo de Regidores y habiendo comprobado que dicho Anteproyecto de Presupuesto se ajusta a lo establecido por la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en cuanto a la distribución del gasto acorde con el Artículo No. 21 de dicha Ley.

Considerando: Que el Contralor Municipal procedió a rendir un informe favorable a la aprobación del Presupuesto del ASDE, para el 2018.

Vista: La Constitución de la República Dominicana de fecha 26 de enero de 2010.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley No. 170-07 que establece el Presupuesto Participativo Municipal.

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Vista: La Relación de Observaciones al Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2018 realizadas por ésta Comisión Permanente de Finanzas y discutidas con los Técnicos del área Financiera y la Alcaldía del ASDE.

Visto: y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2018 del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Vista: La comunicación No. SG 715-2017 d/f 14/11/2017 remitida al Honorable Concejo Municipal por el Lic. Freddy Santana, Secretario General, donde remite el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del ASDE para el año 2018.

Visto: y analizado el Informe del Contralor Municipal, emitiendo su Visto Bueno sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2018.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar como en efecto **aprobamos**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2018 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, por un monto de Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos con 00/100, (**RDS 2,148,400,000.00**), como sigue:

Distribución de los ingresos presupuestados para el año 2018:

Detalle de Ingresos	Monto RD\$
Ingresos Propios (ASDE)	461.944.323.00
Transf. corrientes y de capital otorgadas por el Gobierno Central (Ley No. 166-03)	1.315.797.700.00
Transf. Corriente y de Capital del Sector Privado	42,500,000.00
Transf. Extraordinarias Cap. De Adm. Central del Gob. Central	300,000,000.00
Transf. Extraordinarias Cte. De Adm. Central del Gob.	15,000,000.00
Ingresos de Financiamiento Interno	13,157,977.00
Total de Ingresos	2,148,400,000.00

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

La composición de los gastos a ejecutar será de la forma siguiente:

Detalle de Gastos	Porcentaje	Monto RD\$
Gastos de Personal	25%	445,060,506.00
Servicios Municipales Diversos	31%	551,875,027.00
Gastos de Inversión*	40%	712,096,809.00
Educación, Salud y Genero	4%	86,209,681.00
Subtotal		1,795,242,023.00
*Inversión de Ingresos Ext. Donaciones y Financiamiento		353,157,977.00
Total de Gastos	100%	2,148,400,000.00

Segundo: Aprobar, como en efecto aprobamos el monto del Presupuesto Participativo incluido en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2018 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, por un monto de Doscientos Setenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$277,764,842.00).

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Tercero: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



ANA GREGORIA TEJEDA
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE